NEPR

Received:

Jul 22, 2024

7:42 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: REGULACIÓN PROPUESTA POR MIDA	**CASO NÚM.**: NEPR-MI-2023-0006 **ASUNTO:** Moción asumiendo representación legal y en solicitud de extensión de término para presentar postura sobre Propuesta de Reglamento de MIDA.

MOCIÓN ASUMIENDO REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN SOLICITUD DE TÉRMINO PARA PRESENTAR POSTURA SOBRE PROPUETSA DE REGLAMENTO DE MIDA

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), representada por los abogados que suscriben, quienes muy respetuosamente, **EXPONEN, ALEGAN y SOLICITAN**:

1. La AEE contrató los servicios legales de González & Martínez Law Offices, P.S.C., para asumir la representación legal en el caso de epígrafe. Es por esto que respetuosamente le solicitamos a este Honorable Negociado que acepte la representación legal e instruya a la Secretaría a que toda Resolución u Orden sea dirigido a las siguientes direcciones:

GONZÁLEZ & MARTÍNEZ
1509 López Landrón, Seventh Floor
San Juan, PR 00911-1933
Tel.: (787) 274-7404
Alexis G. Rivera Medina: arivera@gmlex.net
Mirelis Valle-Cancel: mvalle@gmlex.net

2. A su vez, también respetuosamente solicitamos al Negociado de Energía, así como a todas las partes y abogados de registro, que cesen todas las

notificaciones en el caso de epígrafe al señor Lionel Santa, representante de la AEE, ya que la AEE está formalmente representada por los abogados que suscriben.

3. Por otra parte, el 6 de junio de 2024, este Honorable Negociado emitió una *Resolución y Orden* en la cual le concedió a la AEE, LUMA Energy LLC y LUMA Energy ServCo LLC (en conjunto, "LUMA") y al Departamento de Seguridad Pública ("DSP") un término de cuarenta y cinco (45) días a partir de la notificación de dicha Resolución y Orden para exponer su postura respecto a la Propuesta de Reglamento.

4. A pesar de los esfuerzos realizados para culminar el análisis correspondiente a la regulación requerida, dado la escasez de recursos disponibles, la AEE no ha podido completar el análisis y evaluación de la Propuesta de Reglamento de MIDA. Por tal razón, muy respetuosamente, solicitamos un término hasta el próximo 2 de agosto de 2024, para someter a este Honorable Negociado una postura completa e informada sobre dicha propuesta. No es la intención de la AEE dilatar los procedimientos con la presente solicitud, sino que se hace buena fe y en ánimos de cumplir con lo ordenado.

POR TODO LO CUAL, muy respetuosamente, se solicita que este Honorable Negociado declare Ha Lugar la presente moción y en su virtud acepte la representación legal de la AEE y conceda el término solicitado, junto con cualquier otro pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 22 de julio de 2024.

CERTIFICO: Por la presente certificamos que este documento fue presentado ante la Oficina de la Secretaria del Negociado de Energía utilizando el Sistema de Presentación Electrónica en https://radicacion.energia.pr.gov/login, y que hemos enviado copia de esta moción al Departamento de Seguridad Pública mediante el correo electrónico: tpereira@dsp.pr.gov, acortijo@dsp.pr.gov; a la Junta Reglamentadora de Servicios Públicos a correo electrónico: hrivera@jrsp.pr.gov; y a LUMA a los correos electrónicos: legal@lumapr.com, Mario.hurtado@lumapr.com, PREBorders@lumapr.com.

GONZÁLEZ & MARTÍNEZ

1509 López Landrón
Seventh Floor
San Juan, PR 00911-1933
Tel.: (787) 274-7404

s/ Alexis G. Rivera Medina
Alexis G. Rivera-Medina
TSPR No.: 18,747
E-mail: arivera@gmlex.net

s/ Mirelis Valle Cancel
Mirelis Valle-Cancel
TSPR No.: 21,115
E-mail: mvalle@gmlex.net